



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00284271- -NEU-ADM#MJG - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00284271- -NEU-ADM#MJG de la Mesa de Entradas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190; los Decretos N° 151/19, N° 164/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1319-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2399-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Jefatura de Gabinete se dictaron los Decretos N° 151/19 y N° 164/20, por los cuales se aprobaron los cargos y la estructura orgánico funcional de dicho organismo y se designaron las personas que los ocuparían en cumplimiento de la presente gestión de gobierno;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por el Ministerio de Jefatura de Gabinete resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil adecuado, por la falta de toma de posesión de los cargos en la “Dirección Contable” por la agente Jesica Pichún, CUIL N° 27-32021328-8 y en la “Dirección de Presupuesto” por la agente Iara Daniela Lano, CUIL N° 27-38710604-4, ambas designadas en Decreto DECTO-2022-2399-E-NEU-GPN;

Que la Ley de Ministerios 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente, a las agentes que se indican en el documento **IF-2023-00839110-NEU-LEGAL#MJG** que forma parte del presente Decreto, de los cargos allí consignados.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a las personas y en las categorías que se detalla en el documento **IF-2023-00839153-NEU-LEGAL#MJG** de la presente norma, a partir de la toma de posesión de los cargos y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	Ace	Fin	Fun	SFun	Inc	PPal	PPar	Spr	FuFi
13	JG	01	01	01	03	01	01	31	00	000	1111

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos y Sueldo del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.